

MEMORIAL ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO PROCESO EJECUTIVO 2014-00500

Hector VARGAS RODRIGUEZ <hevaro2002@gmail.com>

Jue 11/08/2022 17:25

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil <j01prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN GIL

E. S. D.

Proceso	:	EJECUTIVO
Demandante	:	HECTOR VARGAS RODRIGUEZ
Demandado	:	DIEGO ARMANDO RAMIREZ RODRIGUEZ
Radicado	:	2014-00500

HECTOR VARGAS RODRIGUEZ, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de San Gil, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en causa propia en el proceso de la radicación, por medio del presente escrito, muy respetuosamente me dirijo ante ustedes con el fin de presentar actualización de la liquidación del crédito.

Agradezco de antemano la atención y colaboración prestada.

Sin otro particular,

HECTOR VARGAS RODRIGUEZ

C.C. No. 91.070.021 de San Gil

Correo electrónico: hevaro2002@gmail.com

Litigante en causa propia

HECTOR VARGAS RODRIGUEZ
ABOGADO ESPECIALIZADO

Asuntos administrativos, comerciales, civiles, laborales, familia y disciplinarios
UNISANGIL- U – LIBRE

Señor
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN GIL
E. S. D.

Ref.: Proceso ejecutivo de mínima cuantía presentado por **HECTOR VARGAS RODRIGUEZ** en contra del señor **DIEGO ARMANDO RAMIREZ RODRIGUEZ**.

Rad.: 2014-00500

HECTOR VARGAS RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de San Gil, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en causa propia en el proceso de la radicación, por medio del presente escrito, me dirijo ante su despacho con el fin de:

PRIMERO: Allegar la actualización de la liquidación del crédito según los lineamientos del artículo 446 del C.G.P.:

INTERES BANCARIO CORRIENTE	PERIODO	MORA	TASA INTERES MORATORIO	CAPITAL	DIAS	INTERES MORATORIOS
18,91	dic-19	Si	28,37	1.400.000,00	20	22.065
18,77	ene-20	Si	28,16	1.400.000,00	30	32.853
19,06	feb-20	Si	28,59	1.400.000,00	30	33.355
18,95	mar-20	Si	28,43	1.400.000,00	30	33.168
18,69	abr-20	Si	28,04	1.400.000,00	30	32.713
18,19	may-20	Si	27,29	1.400.000,00	30	31.838
18,12	jun-20	Si	27,18	1.400.000,00	30	31.710
18,12	jul-20	Si	27,18	1.400.000,00	30	31.710
18,29	ago-20	Si	27,44	1.400.000,00	30	32.013
18,35	sep-20	Si	27,53	1.400.000,00	30	32.118
18,09	oct-20	Si	27,14	1.400.000,00	30	31.663
17,84	nov-20	Si	26,76	1.400.000,00	30	31.220
17,46	dic-20	Si	26,19	1.400.000,00	30	30.555
17,32	ene-21	Si	25,98	1.400.000,00	30	30.310
17,54	feb-21	Si	26,31	1.400.000,00	30	30.695
17,41	mar-21	Si	26,12	1.400.000,00	30	30.473
17,31	abr-21	Si	25,97	1.400.000,00	30	30.298
17,22	may-21	Si	25,83	1.400.000,00	30	30.135
17,21	jun-21	Si	25,82	1.400.000,00	30	30.123
17,18	jul-21	Si	25,77	1.400.000,00	30	30.065
17,24	ago-21	Si	25,86	1.400.000,00	30	30.170
17.19	sep-21	Si	23,79	1.400.000,00	30	27.755
17.08	oct-21	Si	25,62	1.400.000,00	30	29.890
17.27	nov-21	Si	25,91	1.400.000,00	30	30.228
17.46	dic-21	Si	26,19	1.400.000,00	30	30.555
17.66	ene-22	Si	26,49	1.400.000,00	30	30.905
18.30	feb-22	Si	27,45	1.400.000,00	30	32.025
18,47	mar-22	Si	27,71	1.400.000,00	30	32.328
19,05	abr-22	Si	28,85	1.400.000,00	30	33.658
19,71	may-22	Si	27,57	1.400.000,00	30	32.165

Carrera 9 No. 13 - 41, interior 1, oficina 403, Edificio Coopcentral
Celular 318 2770462
San Gil, Santander

HECTOR VARGAS RODRIGUEZ
ABOGADO ESPECIALIZADO

Asuntos administrativos, comerciales, civiles, laborales, familia y disciplinarios
UNISANGIL- U – LIBRE

20,40	jun-22	Si	30,60	1.400.000,00	30	35.700
21,28	jul-22	Si	31,92	1.400.000,00	30	37.240
22,21	ago-22	Si	33,32	1.400.000,00	11	14.253
TOTAL INTERESES MORA						1.015.952

De la liquidación, se le deberá dar traslado a la parte demandada, tal como lo exige el artículo 110 del Código General del Proceso.

Agradeciéndole la atención prestada.

Sin otro particular,


HECTOR VARGAS RODRIGUEZ
C.C. No. 91.070.021 de San Gil
Litigante en causa propia

Re: MEMORIAL ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO PROCESO EJECUTIVO 2014-00500

Hector VARGAS RODRIGUEZ <hevaro2002@gmail.com>

Jue 11/08/2022 17:40

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil <j01prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Me permito enviar nuevamente el memorial por medio del cual actualizo la liquidación de crédito del proceso señalado en el asunto, teniendo en cuenta que el primer documento adjunto no contiene en debida forma la actualización en relación, solicitando por tanto se tenga como presentado el remitido en el presente mensaje.

Agradeciendo de antemano la colaboración prestada.

Sin otro particular,

HECTOR VARGAS RODRIGUEZ

Apoderado judicial

El jue, 11 ago 2022 a las 17:25, Hector VARGAS RODRIGUEZ (<hevaro2002@gmail.com>) escribió:

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN GIL

E. S. D.

Proceso	:	EJECUTIVO
Demandante	:	HECTOR VARGAS RODRIGUEZ
Demandado	:	DIEGO ARMANDO RAMIREZ RODRIGUEZ
Radicado	:	2014-00500

HECTOR VARGAS RODRIGUEZ, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de San Gil, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en causa propia en el proceso de la radicación, por medio del presente escrito, muy respetuosamente me dirijo ante ustedes con el fin de presentar actualización de la liquidación del crédito.

Agradezco de antemano la atención y colaboración prestada.

Sin otro particular,

HECTOR VARGAS RODRIGUEZ

C.C. No. 91.070.021 de San Gil

Correo electrónico: hevaro2002@gmail.com

Litigante en causa propia

Asuntos administrativos, comerciales, civiles, laborales, familia y disciplinarios
UNISANGIL- U – LIBRE

E. S. D.

Carrera 9 No. 13 - 41, interior 1, oficina 403, Edificio Coopcentral
Celular 318 2770462
San Gil, Santander

HECTOR VARGAS RODRIGUEZ
ABOGADO ESPECIALIZADO

Asuntos administrativos, comerciales, civiles, laborales, familia y disciplinarios
UNISANGIL- U – LIBRE

20,40	jun-22	Si	30,60	1.400.000,00	30	35.700
21,28	jul-22	Si	31,92	1.400.000,00	30	37.240
22,21	ago-22	Si	33,32	1.400.000,00	11	14.253
TOTAL INTERESES MORA						1.015.952

LIQUIDACIÓN APROBADA	\$2.588.364,25
ACTUALIZACION LIQUIDACION	\$1.015.952
TOTAL ADEUDADO A LA FECHA	\$3.604.316,25

De la liquidación, se le deberá dar traslado a la parte demandada, tal como lo exige el artículo 110 del Código General del Proceso.

Agradeciéndole la atención prestada.

Sin otro particular,


HECTOR VARGAS RODRIGUEZ
C.C. No. 91.070.021 de San Gil
Litigante en causa propia

Carrera 9 No. 13 - 41, interior 1, oficina 403, Edificio Coopcentral
Celular 318 2770462
San Gil, Santander